



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

C I R C U L A R Núm. 13/2012-AGP

**C.C. MAGISTRADOS PRESIDENTES
DE TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO**

Conforme a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada celebrada el once de junio pasado, por este medio atentamente solicito a usted proveer lo conducente a efecto de que ese órgano colegiado se abstenga de enviar a este Alto Tribunal cualquier *solicitud de ejercicio de la facultad de atracción* para conocer de amparos directos en los que subsista el tema relativo a *si el trato desigual entre trabajadores al servicio del Estado, de base y de confianza, derivado de lo previsto en la fracción XIV, Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es o no contrario a los convenios internacionales en los que el Estado Mexicano se compromete a la estabilidad en el empleo*, dado que a la fecha en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentran radicados los asuntos suficientes para que se establezcan los criterios respectivos.

A T E N T A M E N T E

México, D.F., a 15 de junio de dos mil doce

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
LIC. RAFAEL COELLO CETINA